



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

9957 CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD. EJERCICIO 2016

BDNS(Identif.):317268

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que tengan entre sus fines estatutarios el desarrollar actividades encaminadas a la población juvenil y estén inscritas en el Registro General de Asociaciones del Municipio, a la fecha de presentación de la solicitud.

Segundo. Finalidad

Estas subvenciones se dirigen a financiar el desarrollo de las actividades realizadas por asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud. Las actividades tendrán como fin la promoción y fomento del ocio y tiempo libre de la población juvenil del municipio de San Vicente del Raspeig.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la subvención objeto de esta convocatoria fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 4 de mayo de 2015.

Cuarto. Importe

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria es de 6.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 22 de Julio de 2016, inclusive.

San Vicente del Raspeig, 28-06-2016

EL ALCALDE. Jesús Villar Notario